



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 137-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de octubre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **“Aprobación de renovación del Convenio de Cooperación para la recolección y transporte de residuos sólidos inorgánicos municipales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Asociación de Recicladores de Abancay”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la referida ley, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 235-2020-GM-MPA, de fecha 14 de octubre de 2020, el Gerente Municipal (e) solicita la renovación de convenio de cooperación para la recolección y transporte de residuos sólidos inorgánicos municipales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Asociación de Recicladores de Abancay, adjuntando el Informe N° 62-2020-UGRS-JVB/D-MPA de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos quien señala que en cumplimiento de la Meta 3 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se necesita renovar el convenio referido, para la implementación de la recolección selectiva de residuos en coordinación con la Asociación de Recicladores de Abancay;

Que, mediante informe Técnico Legal N° 132-2020-GAL-MPA de fecha 26 de octubre de 2020, con visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, recomienda renovar el convenio entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Asociación de Recicladores de Abancay – ARA, en mérito al artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1278, señalando que las municipalidades formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

Que, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 29419 – Ley que regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece que los gobiernos locales mantienen un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores que se encuentren debidamente formalizadas, con personería jurídica e inscritas en concordancia a lo normado en el artículo 34° del precitado reglamento, para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente;

Que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por UNANIMIDAD; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE ABANCAY -ARA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE ABANCAY -ARA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento del presente acuerdo municipal.**

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.**



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE